



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	144

**QUINTA PARTE**

**21 de Julio de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo número 80 mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. ....	5
DECRETO Legislativo número 81 mediante el cual se reforma el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022. ....	7
DECRETO Legislativo número 82 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos, para que se destinen a proyectos de inversión pública productiva. ....	9
DECRETO Legislativo número 83 mediante el cual se reforman los artículos 36, fracción V; 42, fracción III; 84; 85; 86 primer párrafo y fracciones V y VII; 125, fracciones VI y VII; y 127; se adicionan la fracción VI al artículo 36, quedando la actual fracción VI como fracción VII; un segundo párrafo al artículo 41; un artículo 52 Bis; las fracciones VIII y IX al artículo 125; y un segundo párrafo al artículo 130; y se derogan las fracciones I y II del artículo 40; y la fracción II del artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. ....	15
DECRETO Legislativo número 84 mediante el cual se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en Calzada Ángel León Torres número 601, zona centro del municipio de Cortazar, Gto., y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenarla, mediante la figura de donación, al municipio de Cortazar, Gto., para que este la destine a la Casa de la Cultura. ....	22
DECRETO Legislativo número 85 mediante el cual se desafectan del dominio público del Estado tres bienes inmuebles ubicados en el municipio de Apaseo el Grande, Gto., y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenarlos, a título oneroso, en favor de la persona moral denominada "Toyota Motor Manufacturing de Guanajuato, S.A. de C.V.". ....	26
DECRETO Legislativo número 86 mediante el cual se reforman los artículos 19, fracción V, 42, 44, 50 y 51; se adicionan los artículos 42 Bis, 44 Bis, 44 Ter, 50 Bis, 50 Ter, 50 Quáter, 50 Quinquies, 50 Sexies, 50 Septies, 50 Octies, 50 Nonies, 50 Decies, 50 Undecies, 50 Duodecies, y 51 Bis; y se derogan los artículos 45, 46, 47, 48 y 49, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.....	29
DECRETO Legislativo número 87 mediante el cual se adiciona la fracción XIV-1 al artículo 18; la fracción XII-1 al artículo 21; el artículo 21-1; el artículo 21-2; y un Capítulo IV al Título Segundo, denominado Portal Estatal Electrónico de Obra Pública, integrado con los artículos 30-1 y 30-2, todos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. ....	41

DECRETO Legislativo número 88 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Silao de la Victoria, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un financiamiento hasta por la cantidad de \$35'757,920.07 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos 07/100 M.N.), pagadero en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes..... **47**

DECRETO Legislativo número 89 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de San Diego de la Unión, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$29'173,119.00 (veintinueve millones ciento setenta y tres mil ciento diecinueve pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes. .... **52**

DECRETO Legislativo número 90 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Jaral del Progreso, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$12'925,050.36 (doce millones novecientos veinticinco mil cincuenta pesos 36/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes. .... **58**

DECRETO Legislativo número 91 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un financiamiento hasta por la cantidad de \$27'857,095.00 (veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), pagadero en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes..... **63**

DECRETO Legislativo número 92 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Moroleón, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$24'200,000.00 (veinticuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes..... **68**

DECRETO Legislativo número 93 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Yuriria, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes..... **73**

DECRETO Legislativo número 94 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Yuriria, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes..... **78**

DECRETO Legislativo número 95 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Tarimoro, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$14'440,355.17 (catorce millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales, mediante procesos competitivos; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes. ....



## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 80

#### LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

**Artículo Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 43 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Competencia...

**Artículo 43.** El Consejo Externo...

Se integrará por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, sin que en ningún caso puedan ser más de tres personas del mismo género, a fin de garantizar el principio de paridad de género. Quienes integren el Consejo durarán en su encargo tres años y podrán ser removidos previamente por inasistencias reiteradas injustificadas a las sesiones del Consejo, por divulgar información reservada o confidencial, por alguna causa justificada que afecte su probidad y prestigio o por alguna de las causas establecidas en la normativa a los actos de particulares vinculadas con faltas administrativas graves.

Los cargos de...

Los integrantes del...

Asimismo, podrán asistir...

La regulación y...»

### TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo segundo.** Para dar cumplimiento al presente decreto la integración y designación paritaria de géneros habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 16 DE JUNIO DE 2022.- IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- YULMA ROCHA AGUILAR.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 21 de junio de 2022.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**



**DIEGO SIHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**



**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**